



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 979 /16

Buenos Aires, 28 JUN 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
28/06/16
DRA. BEATRIZ MAZZORIN PROSECRETARIA DE TRABAJO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NAC. ON

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto PEN 498/2016 (BO 18/03/2016) se aceptó la renuncia del Dr. Alberto Oscar ARAGONE al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, a partir del 1º de abril del corriente.

Que por Resolución DGN N° 903/16, se dispuso el traslado del Dr. Martín Andrés GESINO a la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario – Defensoría N° 2–. En tal sentido, se resolvió que la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, de la que el Dr. Gesino resultaba titular, quedaría vacante una vez que fuera publicada tal decisión en el Boletín Oficial y se le recibiera el juramento de ley al Dr. Gesino para desempeñarse en la Defensoría citada en primer término.

Que el 24 de junio último, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución DGN N° 903/16, y en el día de la fecha se recibió juramento de ley al Dr. Gesino para desempeñarse a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario – Defensoría N° 2–, quedando vacante, en consecuencia, la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (conf. artículos 27 a 31 y 35 de la ley citada).

USO OFICIAL

MARTÍN ANDRÉS GESINO
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

Dra. BEATRIZ MAZZORIN
PROSECRETARIA DE TRABAJO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NAC. ON

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1146/15 –y sus modificatorias–, siendo oportuno proveer a las convocatorias a concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso para cubrir los cargos de:

- a) Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis (CONCURSO N° 108 MPD);
- b) Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe (CONCURSO N° 109 MPD).

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN el comprendido entre los días 1º y 12 de agosto del corriente año, ambos inclusive.

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión de un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar).

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado –en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas– o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día 29 de agosto de 2016.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

III. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 1146/15 –y modif.–, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCION: Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 1146/15 –y modif.– y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

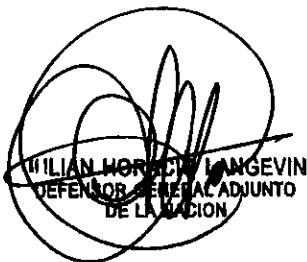
Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. "c" del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 1146/15 –y modif.–).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y de la Cámara

USO OFICIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Federal de Apelaciones de Mendoza, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 1146/15).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", del "Colegio de Abogados de San Luis", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Santa Fe", del "Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina", y a los/las Sres./as. Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Universidad Nacional de Santa Fe; así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Res. DGN N° 1146/15 – y modif. –).

C) REQUISITOS PERSONALES: se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley 27.149).

D) INTEGRACION DE LOS JURADOS DE CONCURSO: los sorteos por los cuales se desinsacularán los Jurados de Concurso que intervendrán se llevarán a cabo los días 9 y 12 de septiembre de 2016 a las 13.00 hs. (Concursos Nros. 108 y 109, MPD, respectivamente), ambos en la sede de la Secretaría de Concursos.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Los sorteos serán públicos y documentados en actas y contarán con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E) PUBLICACION DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concurso serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

V. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

USO OFICIAL

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACIÓN

DR. MARIANA MAZZORIN
PROFESIONAL EN DERECHO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

